

NV MPHG/OACNUDH-121-2024

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, presenta sus atentos saludos a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de remitir las contribuciones del Estado de Honduras sobre "Acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos".

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, reitera a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 5 de junio de 2024



A la Honorable  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra, Suiza



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DERECHOS HUMANOS AL CUESTIONARIO “ACCESO A LA  
INFORMACION SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACION SOBRE EL  
CAMBIO CLIMATICO Y LOS DERECHOS HUMANOS”.**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS**

**Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales**

Mayo de 2024

[www.sedh.gob.hn](http://www.sedh.gob.hn)

   @sedhhonduras





## CUESTIONARIO SOBRE ACCESO A LA INFORMACION SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Contribuciones del Estado de Honduras en respuesta a la Comunicación electrónica No 482-DPM-SRECI-2024, que contiene la convocatoria de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, señora Elisa Morguera, mediante la cual solicita al Estado proporcione contribuciones que servirán de insumos para la preparación de su informe temático que presentará en el 79º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre "Acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos".

Con el propósito de brindar la información solicitada, la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) a través de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, elaboró el presente documento con información recabada de informes de Estado y páginas oficiales, de conformidad con las preguntas formuladas. En tal sentido, se informa lo siguiente:

1. ¿Qué tipo de información debería recopilarse y compartirse para identificar y prevenir los impactos negativos sobre los derechos humanos derivados del cambio climático y de las medidas de respuesta al cambio climático?

Al respecto, el derecho a la información *comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.* Este derecho es complementado con *la obligación de transparencia activa*, la cual impone que los Estados deben suministrar al público la máxima cantidad de información en forma oficiosa para salvaguardar y preservar los derechos a la vida, integridad física y salud de las personas. Dicha información debe ser completa, comprensible, disponible en lenguaje accesible, actualizada y de manera efectiva para la población.<sup>1</sup>

La información ambiental debe ser asequible, efectiva y oportuna, y debe incluir datos sobre la calidad ambiental, el impacto ambiental en la salud y los factores que lo influyen, la legislación y las políticas vinculantes así como el asesoramiento sobre cómo obtener esa información... *dicha obligación de transparencia activa cobra particular importancia en casos de emergencias ambientales que requieren la difusión inmediata y sin demora* de la información relevante y necesaria para cumplir con el deber de prevención.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Corte IDH. Opinión consultiva OC-23/17.

<sup>2</sup> Corte IDH. Opinión consultiva OC 23/17.

Contribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos sobre "Acceso a la información sobre el cambio climático y derechos humanos."



Conforme a los instrumentos relativos al derecho a un ambiente sano, se reconoce el derecho de buscar, recibir y difundir información y de participar efectivamente en la dirección de los asuntos gubernamentales y públicos en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente, así como el derecho a un recurso efectivo, para la protección de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.<sup>3</sup>

En Honduras, el artículo 2.3 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que este derecho lo tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma.

La Ley General de Ambiente establece que corresponde a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) desarrollar y coordinar un Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIT) que deberá mantenerse actualizado permanentemente.

Con el propósito de generar y analizar datos e indicadores ambientales y justicia climática, la SERNA, a través de la Dirección de Cambio Climático DNCC), y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) conformaron en julio de 2023 el Comité de Cambio Climático y Medio Ambiente.

Asimismo, el artículo 2 de la CADH establece la *obligación de adecuar el derecho interno* a las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), la cual implica, por una parte, *la supresión de las normas y prácticas* de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la CADH; y, por la otra, *la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías*. En ese sentido, en 2022 se derogó<sup>4</sup> la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, conocida como Ley de secretos oficiales; con dicha derogación se desclasifica toda información reservada, y las instituciones estatales deberán elevar documentos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>5</sup> y su Reglamento,<sup>6</sup> y en cumplimiento con las obligaciones que impone el artículo 2 de la CADH.

2. ¿Existen barreras indebidas para acceder a información actualizada sobre derechos humanos y cambio climático (por ejemplo, accesibilidad lingüística y técnica, uso de tecnología, motivos de no divulgación, otros)?

<sup>3</sup> A/HRC/48/L.23/Rev.1, Resolución 48/13 sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 5 de octubre de 2021

<sup>4</sup> Decreto Legislativo No. 12-2022, Gaceta núm. 35,873 de fecha 15 de marzo de 2022.

<sup>5</sup> Decreto Legislativo 170-2006, reformada mediante Decreto legislativo 60-2022, Gaceta núm. 35,965.

<sup>6</sup> Acuerdo IAIPO-001-2008 del 06 de marzo de 2008.

Contribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos sobre "Acceso a la información sobre el cambio climático y derechos humanos."



En virtud de la obligación de proteger y prevenir, todas las actuaciones de las autoridades estatales deben regirse bajo el *principio de máxima divulgación*, el cual comprende que toda la información en poder del Estado se presuma pública y accesible, sometida a un régimen limitado de excepciones, caso contrario, toda denegatoria de información debe ser motivada y fundamentada.<sup>7</sup>

Al respecto, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) por sus siglas en inglés, recomendó al Estado que adopte las medidas necesarias para asegurar la aplicación de la normativa relevante y que transmita, en medios y formatos accesibles y tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad, toda información pública destinada a la población en general, particularmente la referida a procesos nacionales y a *situaciones de emergencia y/o desastres naturales*.<sup>8</sup>

En tal sentido, para garantizar el derecho a la información y lograr la accesibilidad a los portales de gobierno, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ha implementado un menú de accesibilidad al portal único de transparencia enfocado a personas con discapacidad con dislexia, déficit de atención y daltonismo, al igual que un sistema de navegación por voz amigable para las personas ciegas.

A través del Sistema Nacional de Información Pública (SINAIP) a cargo del IAIP, 115 instituciones de los tres poderes del Estado, instituciones descentralizadas, desconcentradas y autónomas, cuentan con un portal de transparencia por medio del cual publican información validada por el IAIP para promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.<sup>9</sup> A fin de garantizar que toda la información de las secciones de compras y contrataciones en los portales de IAIP por emergencias como la pandemia COVID-19, las tormentas tropicales ETA e IOTA se rijan bajo una política de datos abiertos.<sup>10</sup>

Cabe destacar que Comité Permanente de Contingencias (COPECO), cuenta con el Centro Nacional de Estudios Atmosféricos, Oceanográficos y Sísmicos (CENAOS)<sup>11</sup> brinda información climatológica, sobre precipitación y temperatura, seguimientos a huracanes la cual es de acceso público. Igualmente, COPECO cuenta con el geoportal de riesgos, que permite visualizar, analizar, evaluar y monitorear datos sobre vulnerabilidad y riesgo,

<sup>7</sup> Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (Guerrilla do Araguaia) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219, párrafo 230

<sup>8</sup> Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos (SIMOREH).

<sup>9</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). Artículo 12

<sup>10</sup> Consultado el 03 de julio de 2023, disponible en: <https://portalunico.iaip.gob.hn/datosabierto/>

<sup>11</sup> Consultado el 17 de julio de 2023, en: <http://cenaos.copeco.gob.hn/hidrologia.html>

Contribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos sobre "Acceso a la información sobre el cambio climático y derechos humanos."



fisiografía y recursos naturales entre otra información para la toma de decisiones, planificar la gestión de recursos y prevención de desastres.<sup>12</sup>

3. ¿Existen ejemplos en los que la cooperación internacional haya apoyado eficazmente el acceso público a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos?

Conforme a la obligación de cooperación entre Estados, se han precisado deberes específicos exigibles a los Estados: 1) notificación, 2) consultar y negociar con los Estados potencialmente afectados; y, 3) la posibilidad de intercambio de información que se establece en múltiples instrumentos internacionales en materia ambiental.<sup>13</sup>

Asimismo, los Estados tienen la obligación de cooperar a nivel internacional para lograr una biosfera saludable, mediante el intercambio de información, la transferencia de tecnologías limpias, la creación de capacidad, el aumento de la investigación, el cumplimiento de los compromisos internacionales y la garantía de resultados justos y sostenibles para las comunidades vulnerables y marginadas.

Así mismo, el Acuerdo de París establece los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, los Estados deben cumplir con su obligación de proporcionar recursos financieros a países en desarrollo para la mitigación y la adaptación.

Un ejemplo de cooperación internacional para dar respuesta a la emergencia climática, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como parte de su acción de “Promesa Climática” está apoyando a más de 100 países en el mundo a lograr sus compromisos asumidos en el Acuerdo de París, uno de los países apoyados por dicha cooperación es Honduras.

Además, España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), canaliza actualmente más de 3 millones de euros para respaldar una cartera de programas y proyectos con acciones directas al sector de medio ambiente y cambio climático en Honduras. Entre estos programas, se destaca la importante alianza con la Unión Europea a través del programa EUROCLIMA+ para desarrollar acciones de adaptación que mejoren la gestión de la cuenca del río Goascorán en beneficio de los municipios de Aramecina (Valle), Lauterique, Santa Ana, Opatoro, Guajiquiro y Aguanqueterique (La Paz). Esta iniciativa contempla el fortalecimiento de la gobernanza, capacidades e instrumentos normativos para la gestión integral del recurso hídrico y del riesgo de desastres, y son

<sup>12</sup> Consultado el 17 de julio de 2023, en:

[http://geonode.copeco.gob.hn/search/?limit=100&offset=0&category\\_identifier\\_in=Zonificaci%C3%B3n%20Territorial](http://geonode.copeco.gob.hn/search/?limit=100&offset=0&category_identifier_in=Zonificaci%C3%B3n%20Territorial)

<sup>13</sup> Opinión consultiva 23/17. <https://www.aecid.hn/index.php/menu-noticias-externo>

Contribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos sobre “Acceso a la información sobre el cambio climático y derechos humanos.”



ejecutadas en estrecha labor con SERNA y la coordinación y financiamiento de Helvetas Swiss Intercorporation de Suiza en Honduras.

Destacando, que la Presidenta Xiomara Castro, participó en la tercera Cumbre de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en julio de 2023, donde manifestó que Honduras, es un país azotado por el cambio climático, y que se ha de asumir compromisos mutuos sobre el problema del cambio climático, *“ya no podemos avalar metas imaginarias que nunca se cumplen, los países que alcanzaron privilegio en el capitalismo, y que hoy se llaman mundo civilizado, saben que se debe detener el calentamiento global y los daños más terribles contra el medio ambiente”*.<sup>14</sup>

Con base en los Principios rectores sobre los derechos humanos, cuando los Estados actúen en calidad de miembros de instituciones multilaterales que tratan cuestiones relacionadas con las empresas, deberán considerar estos principios, ya que la acción colectiva puede ayudar a todos los Estados a cumplir su deber de protección, en particular facilitando el intercambio de información sobre los retos enfrentados y las mejores prácticas, y promoviendo así enfoques más coherentes.

4. ¿Existen ejemplos concretos o dificultades específicas para que las empresas comuniquen información sobre los riesgos, incluso en distintos países, en relación con el cambio climático y los derechos humanos? ¿Cuáles son los obstáculos para que los titulares de derechos puedan acceder a esta información y evaluar la idoneidad de la respuesta de una empresa a estos riesgos? ¿Existen ejemplos concretos de regulación estatal que hayan mejorado significativamente el acceso a la información que poseen los agentes privados sobre el cambio climático y los derechos humanos?

Los Estados tienen la obligación de supervisar efectivamente las actividades de las empresas.<sup>15</sup>

Los Principios Rectores sobre las empresas y derechos humanos establecen la obligación a cargo de los Estados de hacer cumplir las leyes que tengan por objeto o por efecto hacer respetar los derechos humanos a las empresas, evaluar periódicamente si tales leyes resultan adecuadas y remediar eventuales carencias.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Diario Poder Popular, nota de prensa de fecha 17 de julio de 2023. Disponible en: [https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id\\_noticia=4672](https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id_noticia=4672)

<sup>15</sup> Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos

<sup>16</sup> *Ibidem*

Contribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos sobre “Acceso a la información sobre el cambio climático y derechos humanos.”



En relación a la mitigación, los Estados deben colaborar en la fase más temprana posible con las empresas para ayudarlas a determinar, prevenir y mitigar los riesgos que entrañen sus actividades y relaciones empresariales para los derechos humanos.<sup>17</sup>

En 2022 se estableció la Mesa Sectorial de Empresas y Derechos Humanos en Honduras, conformada por representantes estatales, organizaciones de sociedad civil (OSC) y del sector empresarial, para crear el primer plan de acción en línea con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. En 2023 los integrantes de la mesa se capacitaron en los principios rectores, y la SEDH realizó el Foro empresas y derechos humanos.



**CECILIA ZELEDÓN**

Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales



**NIDIA SUYAPA AQUINO**  
Asesora en Derechos Humanos

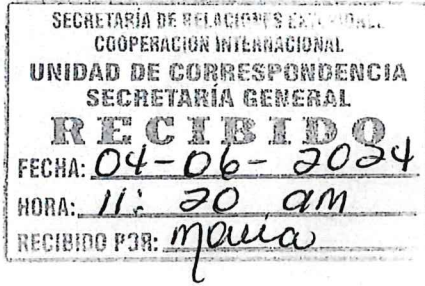


**JENY DE LA PAZ NUÑEZ**  
Asesora en Derechos Humanos

<sup>17</sup> *Ibidem* **HONDURAS**

Contribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos sobre "Acceso a la información sobre el cambio climático y derechos humanos."





Tegucigalpa, MDC, 3 de junio de 2024  
Oficio n.º SEDH-0473-2024

Canciller  
**EDUARDO ENRIQUE REINA**  
Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones  
Exteriores y Cooperación Internacional  
Su despacho

Distinguido Canciller de la República:

Es propicia la oportunidad para saludarle deseándole éxitos en sus funciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted de manera atenta y respetuosa, en ocasión de remitir la respuesta a la comunicación **electrónica n.º 482-DPM-SRECI-2024**, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, por medio del que se trasladó la comunicación de la Relatora Especial sobre la Promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, señora Elisa Morgera. A través de la comunicación referida, solicita al Estado de Honduras brindar información sobre el Acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos, para su próximo informe temático que será presentado en el 79 periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Al respecto, esta Secretaría de Estado elaboró la respuesta de las páginas oficiales de las instituciones competentes al tema.

Sin otro particular, atentamente.

**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ**  
Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos

c. c.: Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos  
Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales  
Archivo

RECIBIDO POR: Jolies Ordóñez  
FECHA: 4 de Junio 2024  
HORA: 11:35 am  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR